Resolución del Consejo Directivo Nº47/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS - PLURIANUAL", CON ID Nº 307.316, REALIZADA POR LA CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 11 de Mayo del 2.016.

VISTO : La Nota Nº 4 de fecha 6 de mayo de 2016, por la cual se eleva el informe del Comité de Evaluación designado para el análisis de las propuestas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS - PLURIANUAL"**.

CONSIDERANDO : Que, la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 28 "*Adjudicación*", Expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", la Ley N° 3439/07 "*Que modifica la Ley 2051/03*" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la Máxima Autoridad, Representante Legal de la Convocante.

Que, la Ley 646/77 "*Que reorganiza la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional*" en su Art 8º primer párrafo establece: "*La Dirección y Administración de la Caja estará a cargo de un consejo Directivo integrado por cuatro miembros titulares nombrados por el Poder Ejecutivo.*"

Que, en el Art 15º del supra citado cuerpo Legal en su Inc "f" expresa: "*Son atribuciones del Consejo Directivo:...f) Autorizar la contratación de obras y servicios, la adquisición y enajenación de bienes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de organización administrativa y en esta Ley";* y en su Art 16 Inc "b" indica: *"Son funciones del Presidente:...b) Ejercer la representación legal de la Caja y otorgar poderes cuando las circunstancias lo requieran".*

Que, el Dictamen N°29/2016 de fecha 11 de mayo del 2.016 de la Auditoría Interna, recomienda dar curso favorable a lo resuelto por el Comité de Evaluación.

Que lo resuelto por lo señores miembros del Consejo Directivo en su sesión extraordinaria conforme al Acta Nº 15 de fecha 11 de mayo del corriente año.

POR TANTO; En ejercicio de sus atribuciones legales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA
CAJA DE PRESTAMOS
Caja de Préstamos del MDN

Hoja N°2 de la Resolución del Consejo Directivo Nº47/2016.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS - PLURIANUAL", CON ID Nº 307.316, REALIZADA POR LA CAJA DE PRESTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

EL CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E

1°- **ADJUDICAR** a la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** en la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2016** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS - PLURIANUAL"** en base a las recomendaciones del Comité de Evaluación nombrado para el efecto, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	Montos adjudicados para el ejercicio fiscal 2016	Montos adjudicados para el ejercicio fiscal 2017
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Monto mínimo Gs: 2.500.000 Monto máximo Gs: 5.000.000	Monto mínimo Gs: 2.500.000 Monto máximo Gs: 5.000.000

El Monto Máximo Total adjudicado a la empresa *EQUIFAX PARAGUAY S.A.* asciende a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).-

2° **IMPUTAR** los montos adjudicados conforme a los créditos presupuestarios asignados, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016 y 2017, del Programa 001 de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional.

3°- **DISPONER** que la Asesoría Jurídica de la Caja de Prestamos del Ministerio de Defensa Nacional redacte el Contrato respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 77 del Decreto N° 21.909/03.

4°- **AUTORÍCESE** al Señor Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Préstamos del Ministerio de Defensa Nacional **Gral Brig TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ** a suscribir el contrato respectivo en representación de la Entidad.

5°- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

6°- **COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

ARSENIO V. CABALLERO
CNEL DEM (R)- MIEMBRO.

GUSTAVO JESUS FIGARI UGARTE
CNEL DCEM - MIEMBRO

GRAL BRIG TIMOTEO GONZALEZ GONZALEZ
PRESIDENTE - CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MDN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · CAJA DE PRÉSTAMOS · SECRETARIA

Mikaella Flecha Wiegert
Caja de Préstamos del MDN